



Resolución Directoral

Puente Piedra, 09 de febrero de 2026.



VISTOS:

El Expediente N.º 00001220, el cual contiene la solicitud de aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL 2026", Informe N.º 43-02/2026-UESA-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 33-02-2026-UESA-HCLLH/MINSA, Informe Técnico N.º 008-02/2026-ETPOP-OPE-HCLLH, Nota Informativa N.º 028-02/2026-OPE-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.º 021-02/2026-SEML/DE-HCLLH/MINSA y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú reconoce que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. En concordancia con ello, el artículo 9 dispone que, el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 - Ley General de Salud considera que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; en concordancia con ello, el artículo II dispone que, la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Del mismo modo, los artículos IV y VI del mismo cuerpo normativo determinan que, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, siendo responsable de promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a lo determinado por el Tribunal Constitucional¹, la salud es un derecho fundamental por su relación inseparable con el derecho a la vida; por ello, el acceso a los servicios de salud deben ser brindados de modo integral, es decir, con prestaciones que supongan la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, en condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, aceptabilidad y accesibilidad física y económica, en tanto elementos esenciales de la atención sanitaria, siendo estos elementos que constituyen el contenido constitucionalmente protegido del derecho a la salud;

¹ Expediente N.º 00422-2021-PA/TC – Fundamentos 2 y 3

Que, mediante la Ley N.º 31961, Ley que fortalece la rectoría del Ministerio de Salud en vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria, se establece el marco normativo que consolida la función rectora del Ministerio de Salud en la conducción, regulación, supervisión y articulación de las acciones de vigilancia epidemiológica, inteligencia sanitaria y respuesta oportuna frente a brotes, epidemias, emergencias sanitarias y otros eventos que afecten la salud pública; disponiéndose que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Salud, en el ámbito de sus competencias, adopten las medidas necesarias para la prevención, control y mitigación de riesgos sanitarios, en concordancia con las políticas, planes y normas emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, por otro lado, el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado a través de la Resolución Ministerial N.º 826-2021/MINSA, de fecha 5 de julio del 2021, regula las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras; entre estos documentos normativos se encuentran los documentos técnicos, que a su vez abarcan a los "Planes" (de diversa naturaleza);

Que, por su parte, el numeral 5.2 de la Directiva Administrativa N.º 375-MINSA/OGPPM-2025 - "Directiva Administrativa para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", aprobado a través de la Resolución Ministerial N.º 215-2025/MINSA, de fecha 25 de marzo del 2025 (en adelante, **Directiva de Planes Específicos del MINSA**), define al Plan Específico como, una herramienta de gestión que establece los objetivos que se desea alcanzar, sobre una determinada materia; asimismo, orienta la asignación de recursos para implementar actividades y proyectos específicos para abordar determinados campos (intervenciones sanitarias y administrativas relevantes) programados o de emergencia a ser ejecutadas en un periodo mensual, anual o multianual, de aplicación sectorial o multisectorial;

Que, asimismo, la Directiva de Planes Específicos del MINSA establece los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional. Además, establece los mecanismos de coordinación y articulación para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos, alineando los objetivos y actividades de los Planes Específicos, con los objetivos, acciones y actividades de los Planes Estratégicos Institucionales y Operativos del Ministerio de Salud, estableciendo además los procesos de seguimiento y evaluación de los planes específicos aprobados;

Que, por su parte, el numeral 5.3 de la Directiva Administrativa N.º 001-HCLLH-2024/OPE - "Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 397-12/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de diciembre del 2024 (en adelante, **Directiva de Planes de Trabajo del HCLLH**) establece que, los planes de trabajo, son instrumentos de gestión a corto plazo, orientados a operativizar intervenciones sanitarias priorizadas y administrativas de forma específica; estas se formulan y se ejecutan de forma articulada al Plan Estratégico Institucional (en adelante, **PEI**) del Ministerio de Salud (en adelante, **MINSA**) y al Plan Operativo Institucional (en adelante, **POI**) correspondiente al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (en adelante, **HCLLH**), debiendo ser elaborados para un periodo de hasta un año, conforme lo dispone el literal f) del numeral 6.1. Además de ello, el literal j) del numeral 6.1 de la mencionada Directiva precisa que, el plazo máximo de presentación del anteproyecto del Plan de Trabajo, es el último día hábil del mes de enero de cada año;

Que, así también, el numeral 5.5 de la Directiva de Planes de Trabajo del HCLLH señala que, el órgano proponente de los Planes de Trabajo, es el responsable y encargado de su formulación, implementación, seguimiento y evaluación; asimismo, el numeral 5.4 de la mencionada Directiva establece que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del Equipo de Trabajo de Planeamiento, brinda asesoramiento en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación respectiva;

Que, en cuanto a la aprobación de los Planes de Trabajo, el numeral 6.2 de la Directiva Administrativa N.º 001-HCLLH-2024/OPE dispone que, el área de asesoría jurídica, con la opinión técnica favorable por la Oficina de Planeamiento Estratégico y la opinión legal, derivara la propuesta del Plan de Trabajo a secretaria de la Dirección Ejecutiva, juntamente con el proyecto de resolución, a fin de que asigne el número de Resolución Directoral, y solicitar los vistos de las unidades orgánicas competentes y posterior firma; asimismo, la Dirección Ejecutiva remitirá la Resolución Directoral y el proyecto de Plan de Trabajo al área del Portal de transparencia para su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano;





Resolución Directoral



Que, mediante Informe N.° 43-02/2026-UESA-HCLLH/MINSA, de fecha 04 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental sustenta la necesidad de contar con un Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental correspondiente al ejercicio 2026 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, señalando que dicho instrumento resulta indispensable para ordenar, articular y sistematizar las actividades, planes de acción e intervenciones a cargo de los equipos técnicos y áreas temáticas que, por razón de competencia, involucran a la citada Unidad.



Que, mediante Nota Informativa N.° 33-02/2026-UESA-HCLLH/MINSA, de fecha 04 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental remitió al Director Ejecutivo el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL 2026, para su revisión y aprobación correspondiente;



Que, mediante Informe Técnico N.° 008-02/2026-ETPOP-OPE-HCLLH, de fecha 05 de febrero de 2026, el Coordinador del Equipo de Planeamiento informó al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico que, el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental 2026 se encuentra debidamente alineado con el Plan Operativo Institucional 2026, comprendiendo nueve (09) actividades operativas; precisando, además, que dicho instrumento ha sido elaborado con la finalidad de contar con información oportuna, confiable y de calidad en materia de vigilancia epidemiológica, sanitaria y ambiental en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a fin de sustentar adecuadamente la toma de decisiones y contribuir a la mejora continua de la calidad de la atención, en beneficio de la población usuaria y del personal de salud. En mérito a ello, **emite opinión técnica favorable al PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL 2026, resaltando que cumple con la estructura y lineamientos establecidos en la Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo**, y precisando que su ejecución se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y operativa de la Entidad.

Que, mediante Nota Informativa N.° 028-02-2026-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al Director Ejecutivo que, el Equipo de Trabajo de Planeamiento emitió opinión favorable del "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL 2026", por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL 2026", se puede advertir que este tiene como finalidad contribuir con la mejora de la gestión clínica hospitalaria en la atención de pacientes y atenuar el impacto de las enfermedades y/o eventos que puedan generar incremento en la morbilidad o mortalidad en la salud de pacientes, personal de salud y visitantes. Asimismo, se evidencia que fue elaborado para un periodo de hasta un (1) año, correspondiente al ejercicio 2026; en concordancia con las directivas internas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, orientadas al

fortalecimiento de la gestión por resultados, la mejora continua de los servicios asistenciales y el cumplimiento de los objetivos institucionales, asegurando la continuidad operativa, la eficiencia en la prestación del servicio y el alineamiento con las políticas y normas emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Informe Legal N.º 021-02/2026-SEML/DE-HCLLH/MINSA, de fecha 09 de febrero de 2026, el Área del Servicio Especializado en Materia Legal de la Dirección Ejecutiva opinó que, se debe aprobar el **"PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL 2026"**, mediante Resolución Ejecutiva;

Que, tras la revisión efectuada por el Servicio Especializado en Materia Legal de la Dirección Ejecutiva, y contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la Oficina de Planeamiento Estratégico, así como de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 31961, Ley que fortalece la rectoría del Ministerio de Salud en vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria, Directiva Administrativa N.º 001-HCLLH-2024/OPE - "Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 397-12/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de diciembre del 2024; y en uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y la Resolución Ministerial N.º 161 - 2025/MINSA, de fecha 07 de marzo del 2025, que dispone designar temporalmente al M.C Luis Enrique Ríos Olivós, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el **"PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL 2026"**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental realice la implementación, seguimiento, evaluación y/o monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades del **"PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL 2026"**.

Artículo 5.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

Regístrese y Comuníquese.


M.C. Luis Enrique Ríos Olivós
CMP. 30644 RNE. 032112
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

LERO/FRAB/jcrg

- C.c.:
- Oficina de Administración.
 - Departamento de Pediatría.
 - Oficina de Planeamiento Estratégico
 - Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Archivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

PLAN DE TRABAJO ANUAL
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA
Y SALUD AMBIENTAL

2026





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

ÍNDICE

I.	INTRODUCCION	3
II.	FINALIDAD	4
III.	OBJETIVOS	4
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN	5
V.	BASE LEGAL	5
VI.	CONTENIDO DEL PLAN	6
6.1.	Aspectos Técnicos Conceptuales	6
6.1.1	Definiciones operativas	6
6.1.2	Procedimientos Técnicos	8
6.2.	Análisis de situación actual	12
6.2.1.	Antecedentes	12
6.2.2.	Problema	13
6.2.3.	Causas del problema	13
6.2.4.	Alternativas de solución	14
6.3.	Articulación estratégica con los objetivos y acciones del PEI	16
	Articulación operativa con las actividades operativas del POI	16
6.4.	Identificación de los Indicadores por Objetivo General y Objetivos Específicos	16
6.5.	Presupuesto	17
6.6.	Financiamiento	18
6.7.	Acciones de Monitoreo, supervisión y evaluación del plan	18
VII.	RESPONSABLES	18
VIII.	ANEXOS	18





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

I. INTRODUCCION

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz categorizado como nivel II-2, Establecimiento de Salud sin población asignada, posee en su organigrama estructural y funcional a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental (UESA) como órgano asesor de la Dirección Ejecutiva, que tiene por función el desarrollo de la vigilancia epidemiológica en salud pública, análisis de la situación hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, en función del Reglamento de Organización y Funciones del HCLLH aprobado con Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA.

La UESA como órgano asesor, brinda información a la gestión para la toma de decisiones en base a la dinámica del perfil epidemiológico de la demanda de atención. Asimismo; contribuye a optimizar la gestión hospitalaria, mediante el análisis oportuno de la información epidemiológica. El proceso de vigilancia epidemiológica sigue un curso de acción sistemático que incluye la recopilación, procesamiento, análisis de información de los daños y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica, que incluye la recopilación, análisis, y evaluación, con la finalidad de proponer estrategias de intervención para la atención de la demanda en las diferentes enfermedades y distribución de los factores de riesgo en los diferentes servicios de salud, estimar la magnitud de los eventos hospitalarios, valorando las distintas formas de intervención para su prevención y control, difundiendo la información para la toma de decisiones, como parte del mejoramiento continuo de la calidad en los diferentes servicios hospitalarios. Por otro lado, esta información se retroalimenta a los usuarios internos, externos y población en general a través de boletines epidemiológicos, informes técnicos, alertas epidemiológicas y las presentaciones de sala de situación.

La UESA, así también debe velar por el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad y sanitarias conforme a las disposiciones establecidas y normatividad reglamentaria vigente; vigilar el cumplimiento de las actividades de limpieza y desinfección de ambientes, unidad del paciente y demás superficies así como otros aspectos ambientales de vital importancia como: monitoreo de calidad de agua para consumo humano, monitoreo de la limpieza y desinfección de reservorios de agua, la gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios, manipulación de alimentos, vigilancia y control integrado de insectos vectores, artrópodos y roedores, que puedan llegar a incidir negativamente sobre la salud de la comunidad Hospitalaria.

En el contexto actual y ante la amenaza constante de eventos epidémicos caracterizados por virus, que adquieren una mayor patogenicidad y habilidad de evadir a la inmunidad de vacuna, entre los cuales, virus como el SARS CoV2, han quedado como parte de los virus responsables de gripes estacionales y otras que surgen como el Virus A H3N2 subclado K y de otras amenazas a la salud pública de la población, debe mantenerse activo el sistema de vigilancia epidemiológica de la enfermedad respiratoria grave a fin de generar alertas epidemiológicas, si se detectará un cambio en el patrón de presentación. Así mismo; dengue y tuberculosis, entre otros, exigen una vigilancia epidemiológica permanente y sistemática.





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Por otro lado, la UESA desarrolla la vigilancia sanitaria y el control epidemiológico de potenciales problemas ambientales para la salud pública, en el ámbito de la calidad de agua de consumo, vigilancia de vectores, la vigilancia sanitaria de la inocuidad alimentaria y para ello cuenta con un área funcional de Salud Ambiental, con profesionales especialistas en esta área.

En este contexto se elabora el presente documento, que permite sistematizar las actividades bajo la competencia de la UESA, de acuerdo al escenario epidemiológico ya descrito, para su articulación con los objetivos estratégicos nacionales, institucionales y actividades estratégicas programadas. Así, se fortalece las actividades de vigilancia epidemiológica y sanitaria, investigación y control de enfermedades/daños de impacto en la salud pública, dando énfasis al cumplimiento de las medidas de bioseguridad en todo el ámbito hospitalario y la generación de información oportuna y de calidad para los diferentes niveles de decisión del Ministerio de Salud.

II. FINALIDAD

Contribuir con la mejora de la gestión clínica hospitalaria en la atención de pacientes y atenuar el impacto de las enfermedades y/o eventos que puedan generar incremento en la morbilidad o mortalidad en la salud de pacientes, personal de salud y visitantes.

III. OBJETIVOS

Objetivo General:

Disponer de información oportuna y de calidad en vigilancia epidemiológica, sanitaria y ambiental en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con el fin de sustentar la toma de decisiones y contribuir a la mejora continua de la calidad de atención, en beneficio de la población usuaria y del personal de salud.

Objetivos Específicos:

- Disponer de un Sistema de Notificación e investigación epidemiológica permanente, oportuno y adecuado a los estándares nacionales de las enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública.
- Mantener activo el sistema de alerta respuesta respecto a la ocurrencia de riesgos y brotes a nivel hospitalario, que permita su investigación y control oportuno.
- Fortalecer el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo adecuado de los pacientes, limpieza y desinfección de la unidad del paciente y de los ambientes hospitalarios, manejo de la ropa.
- Fortalecer la vigilancia sanitaria ambiental hospitalaria en los ámbitos de: inocuidad alimentaria, generación, segregación y manejo adecuado de los residuos sólidos hospitalarios, vigilancia de la limpieza y desinfección de ambientes y superficies, control de calidad del agua y control de vectores, plagas y roedores.
- Disponer de información oportuna que permita establecer acciones de mejora y fortalecer la gestión institucional.





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación en todos los servicios asistenciales y administrativos del HCLLH.

V. BASE LEGAL

- Ley 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°452-2003-SA/DM que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA y Resolución Ministerial N° 948-2012/MINSA, que sustituye los anexos 1,2 y 3., que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública.
- Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01, "Notificación de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública".
- Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Metodología para el análisis de situación de salud local".
- Resolución Ministerial N° 926-2019/MINSA que aprueba "Guía Técnica para la investigación epidemiológica de brotes y otros eventos de importancia en Salud Pública (EVISAP) relacionados con tuberculosis.
- Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, que aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC Norma Técnica de Salud para la vigilancia de las infecciones asociadas a la atención de la salud.
- Resolución Ministerial N°298-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 341-MINSA/CDC-2023, Directiva Administrativa para la organización y funcionamiento de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE).
- Resolución Ministerial N° 064-2025-MINSA, aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030.
- Resolución Ministerial N° 509-2023-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 203-MINSA-CDC-2023, Norma Técnica de Salud para la investigación y control de brotes de infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS).
- Resolución Ministerial N° 380-2025/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Perfil de competencias del epidemiólogo/a en salud.
- Resolución Directoral N°236-11/DE-HCLLH/MINSA, se aprobó el Reglamento interno de los servidores internos de los servidores civiles del HCLLH.





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

- Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA, se aprobó la actualización del Manual de Organización y Funciones del HCLLH.
- Resolución Directoral N° 046- 02/2019-HCLLH/SA, se aprueba el Manual de bioseguridad del HCLLH 2019.
- Resolución Directoral N° 371-12/2025-DE-HCLLH/MINSA, aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2026 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Directoral N°397-12/2024-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-HCLLH-2020/OPE: "Directiva para la elaboración de planes de trabajo V.02 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales

6.1.1 Definiciones operativas

Brote: Es la aparición de un caso nuevo (nuevo o enfermedad en eliminación) o casos de una enfermedad u otros eventos de salud con una incidencia mayor a lo esperado para un área geográfica localizada o un período determinado.

Epidemia: Es la aparición o aumento inusual del número de casos de una enfermedad en una población o área determinada, en un periodo determinado.

Evento de Importancia en Salud Pública Nacional (EVISAP): Es aquel evento extraordinario que pone en riesgo una población u ocasiona daños en la misma, siendo imperativas la notificación y respuesta oportuna del personal de salud.

Notificación: Es la comunicación oficial que realiza el responsable de la vigilancia epidemiológica o el que haga sus veces, de cualquier unidad notificante, que haya detectado o recibido y verificado el reporte o comunicación de un evento sujeto a vigilancia en salud pública. La notificación del evento puede ser inmediata, semanal o mensual, según corresponda.

Vigilancia en salud pública: Consiste en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados a la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública.

Acondicionamiento: Consiste en la preparación de los servicios o áreas de la institución con materiales: recipientes (tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas. Para realizar el acondicionamiento se considera la información del diagnóstico basal o inicial de residuos sólidos.

Almacenamiento primario: Es el almacenamiento temporal de residuos sólidos luego de realizado la segregación, ubicados dentro de los ambientes de la institución antes de ser transportados al almacenamiento intermedio o central.

Almacenamiento intermedio: Es el lugar o ambiente donde se acopian temporalmente los residuos generados por las diferentes fuentes de los servicios cercanos, distribuidos estratégicamente dentro de las unidades, áreas o servicios.





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Almacenamiento central o final: Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final.

Calidad sanitaria: Es el conjunto de requisitos microbiológicos y físico- químicos que debe reunir un alimento, que indica que no está alterado.

Disposición final: Procesos u operaciones para tratar y disponer en un lugar los residuos como último proceso de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.

Empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS): Persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización.

Generador de residuos sólidos: Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos, sea como fabricante, importador, distribuidor, comerciante o usuario. También se considera generador al poseedor de residuos peligrosos, cuando no se pueda identificar al generador real y a los gobiernos municipales a partir de las actividades de recolección.

Gestión integral de residuos: Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos.

Inhumación: Acción de enterrar o depositar en los cementerios cadáveres, restos óseos y partes humanas.

Insecto vector: Insecto que tiene la capacidad de adquirir un patógeno, permitir su propagación en su propio organismo y transmitirlo en forma viable a otro organismo que desarrollará la enfermedad.

Límite máximo permisible: Son los valores máximos admisibles de los parámetros representativos de la calidad del agua.

Limpieza hospitalaria: Es el proceso de remoción, por medios mecánicos y/o físicos de la suciedad depositada en las superficies inertes, con el fin de eliminar materia orgánica. La limpieza es un paso previo a la desinfección, por lo que constituye un factor de importancia prioritaria, ya que su ejecución incorrecta o defectuosa planteará múltiples problemas para la realización de posteriores procesos tales como la desinfección o la esterilización.

Plaga: Organismo que causa daños o transmite enfermedades al hombre, animales o a las plantas. Las plagas pueden ser insectos, roedores, malezas, hongos, virus, bacterias, etc.; un insecto u otro microorganismo se constituyen en una plaga cuando ha alcanzado un nivel poblacional que es suficiente para causar daño a la salud y pérdidas económicas.

Salud ambiental: Se encarga de vigilar y controlar los factores de riesgos físicos, químicos y biológicos del medio ambiente que puede afectar la salud de las personas, tanto en el presente como en el futuro. Esto incluye analizar la calidad de agua, alimentos, el manejo de residuos sólidos e insectos vectores, artrópodos molestos, roedores, palomas y animales domésticos.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

6.1.2 Procedimientos Técnicos

Vigilancia y control epidemiológico

a. Sistema de Vigilancia Epidemiológica

La vigilancia epidemiológica de las enfermedades/eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en Salud Pública es el proceso continuo y sistemático de recolección activa, análisis, interpretación y difusión de la información sobre la ocurrencia y distribución de daños y eventos bajo vigilancia en la población usuaria, así como sus factores de riesgos y la ocurrencia de brotes, a fin de permitir en tiempo oportuno la toma de decisiones basada en evidencias. En el ámbito hospitalario, el principal subsistema de Vigilancia Epidemiológica es el de la Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS).

La vigilancia epidemiológica de las IAAS, presenta las siguientes características:

Vigilancia selectiva y focalizada: Se selecciona para la vigilancia a la población de pacientes que acuden a los diversos servicios del HCLLH de acuerdo al tipo de prestación desarrollada y a la aplicación de procedimientos de atención invasivos, teniendo en cuenta un conjunto de definiciones operativas.

Vigilancia activa y permanente: La obtención de los datos se basa en la detección de casos en los servicios clínicos a cargo de personal capacitado con disponibilidad de tiempo suficiente para la búsqueda activa de casos e identificación oportuna de brotes, para la intervención inmediata, durante todo el periodo de hospitalización o durante todo el periodo de exposición al procedimiento invasivo seleccionado.

Eventos objeto de vigilancia / definiciones de caso / población bajo vigilancia

Enfermedades/eventos transmisibles sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública:

1. Inmunoprevenibles: poliomielitis, tos ferina, difteria, tétanos neonatal, sarampión, rubéola, tétanos, fiebre amarilla
2. Zoonóticas: rabia, carbunco, peste, leptospirosis, brucelosis
3. Transmitidas por vectores: dengue, chikungunya, zika, malaria, leishmaniasis, bartonelosis, chagas, tifus
4. De transmisión sexual: sífilis, VIH/SIDA, hepatitis B
5. Infecciones congénitas: síndrome de rubéola congénita, sífilis congénita
6. Animales ponzoñosos: ofidismo, loxocelismo
7. Infecciones asociadas a la atención de salud: infección torrente sanguíneo, infección tracto urinario, neumonías asociadas al ventilador mecánico, infección herida operatoria, endometritis.
8. Tuberculosis pulmonar y extrapulmonar.
9. Infecciones respiratorias agudas, neumonías, SOB/ASMA, influenza.
10. Enfermedades diarreicas agudas, acuosas y disintéricas.
11. Meningitis meningocócica, síndrome de guillain barré, febriles.
12. Otros como: Mpox, intoxicaciones por metanol, vigilancia post pandémica de Covid-19.





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Enfermedades/eventos no transmisibles sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública:

1. Mortalidad materna
2. Mortalidad perinatal (fetal y neonatal)
3. Morbilidad materna extrema
4. Diabetes
5. Cáncer
6. Microcefalia
7. Salud Mental: intento de suicidio, episodio depresivo moderado-grave y primer episodio psicótico.
8. Lesionados por accidentes de tránsito
9. Plaguicidas
10. Violencia familiar

b. Elaboración de la Información para la toma de decisiones

Análisis de Situación de Salud:

Es el proceso analítico-sintético que permite caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de una población, incluyendo los daños o problemas de salud, así como sus determinantes, que facilitan la identificación de necesidades y prioridades en salud, la identificación de intervenciones y programas apropiados y la evaluación de su impacto (Organización Panamericana de la Salud, 1999).

Boletín Epidemiológico

Es una publicación periódica elaborada por el equipo técnico de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, cuyos principales objetivos son la publicación de información útil a los profesionales de salud, y difundir la información consolidada procedente de Vigilancia Epidemiológica, Monitoreo de la Bioseguridad, RRSS y Saneamiento Básico.

Sala Situacional:

Es una publicación a modo de presentación, ágil, con información precisa, acotada y permanente que se realiza de manera periódica, en dos tipos una sala de situación periódica (en situación endémica) y una sala de situación de salud de contingencias (en situación epidémica). La publicación de la Sala de Situación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, como parte de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) y en cumplimiento de sus funciones, toma como base las Normas y Directivas Nacionales y sirve para evaluación de la situación y toma de decisiones en ámbito hospitalario.

Técnicas expresadas en la base legal del presente documento, en función de ellos se han identificado los diferentes componentes de trabajo los cuales se detallan a continuación:

1. Vigilancia Epidemiológica de daños sujetos notificación obligatoria de enfermedades transmisibles y no transmisibles.
2. Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de Salud.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

3. Vigilancia de riesgos para la salud, mediante el control y monitorización de los procedimientos de bioseguridad e higiene de manos.
4. Análisis de Situación Hospitalaria.
5. Manejo y Gestión de Residuos Sólidos Hospitalarios
6. Monitorización de la calidad de agua de consumo humano.
7. Vigilancia Epidemiológica de Vectores, artrópodos y otros animales molestos.
8. Vigilancia de la Inocuidad Alimentaria.
9. Vigilancia de otros riesgos ambientales hospitalarios.
10. Difusión de Información Epidemiológica para la toma de decisiones

Vigilancia de los riesgos para la salud

A. Vigilancia saneamiento básico

Cumplimiento de las normas técnicas de salud de agua y saneamiento ambiental

- Vigilancia y monitoreo de niveles de cloro residual, PH y turbidez en puntos de abastecimiento de agua (redes de distribución de agua)
- Inspección de los sistemas de abastecimiento de agua
- Toma de muestra de agua para análisis de laboratorio.
- Supervisión de limpieza y desinfección de tanques y cisternas de agua potable del hospital.
- Supervisión y monitoreo de limpieza de los ambientes.
- Vigilancia y control de insectos y otros vectores: cumplimiento de la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA "Vigilancia y Control de Insectos vectores, Artrópodos molestos y Roedores".
- Vigilancia de Aedes aegypti en los puntos críticos (charcos, floreros y cisternas de agua)
- Tratamiento focal mediante la aplicación de larvicida (piriproxifen y malatión) en la cisterna de agua y charcos para el control larvario y adulto de Aedes aegypti.
- Vigilancia y control de artrópodos (moscas, hormigas, pulgas y pulguillas de palomas) mediante la aplicación de cipermetrina.
- Vigilancia y control de cucarachas en los puntos críticos mediante la aplicación de cucarachicida en gel en los puntos críticos.
- Vigilancia y control de roedores en el interior del hospital (buzones, jardín y servicios) mediante la colocación de cebos en puntos críticos (buzones madrigueras y puntos críticos).
- Aplicación de cipermetrina en áreas externas para el control de insectos (moscas y pulgas)
- Labores de fumigación de áreas comprometidas (Aedes aegypti adulto y control de insectos voladores y rastreros).
- Capacitación en presencial y virtual por grupo ocupacional

Verificar el cumplimiento y control de las siguientes actividades Entomológicas:

- Levantamiento de información aédica en el interior del hospital.
- Levantamiento de información sanitaria de la vigilancia de los sistemas de abastecimiento de agua (redes de distribución).





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Laínfranco La Hoz

- Control de vectores voladores, *Mosquito Aedes SPP.*
- Fumigaciones espaciales intra hospitalarias.

B. Vigilancia y monitoreo de bioseguridad:

- Vigilancia y monitoreo de limpieza y desinfección de ambientes y unidad del paciente.
- Monitoreo de higiene de manos.
- Vigilancia y monitoreo de las medidas de bioseguridad.

C. Gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios

Gestión de residuos sólidos. -Toda actividad técnica administrativa, de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos de ámbito nacional, regional y local.

Manejo de residuos sólidos. - Toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipulación, acondicionamiento, transporte, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final.

Residuos sólidos hospitalarios:

Son los desechos generados en los procesos, y en las actividades de atención e investigación médica hospitales, clínicas, postas, laboratorios y otros.

a) Clasificación:

- Clase A : Residuo biocontaminado
- Clase B : Residuo especial
- Clase C : Residuo común

b) Vigilancia sanitaria de residuos sólidos hospitalarios en las siguientes etapas:

1. Acondicionamiento
2. Segregación
3. Almacenamiento primario
4. Recolección y transporte interno
5. Almacenamiento intermedio
6. Almacenamiento central o final
7. Tratamiento
8. Recolección y transporte externo
9. Disposición final

c) Seguimiento a empresa prestadora y/o comercializadora de residuos sólidos (EPS)

d) Vigilancia y monitoreo de residuos sólidos hospitalario

e) Manejo de cadáveres, a fin de prevenir y controlar los diferentes factores de riesgos de contaminación y diseminación generados por los cadáveres COVID-19 y en cumplimiento a la DS N° 087-2020/DIGESA/MINSA.

f) Capacitación virtual y/o presencial según grupo ocupacional





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Control Sanitario

Vigilancia sanitaria en sistemas de expendio de alimentos

Actividades que comprenden:

- Supervisión de certificados de salud
- Supervisión y vigilancia de restaurantes y/o cafeterías.
- Supervisión y vigilancia de módulos de venta de alimentos y bebidas envasados
- Vigilancia del servicio de alimentación del hospital.
- Toma de muestras y análisis de alimentos y bebidas

6.2. Análisis de situación actual

6.2.1. Antecedentes

La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, pertenece a la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) y desempeña sus funciones en base al cumplimiento de las Normas y Directivas Técnicas expresadas en la Base Legal del presente documento en función de ellos se han identificado los diferentes componentes de trabajo los cuales se detallan a continuación:

- Vigilancia epidemiológica de enfermedades o daños sujetos notificación obligatoria en salud pública.
- Vigilancia, prevención y control de las Infecciones asociadas a la atención de salud.
- Vigilancia de riesgos para la salud, mediante el control y monitorización de los procedimientos de bioseguridad e higiene de manos.
- Manejo y gestión de residuos sólidos hospitalarios
- Monitorización de la calidad de agua de consumo humano.
- Vigilancia de vectores, artrópodos y otros animales molestos.
- Vigilancia de la inocuidad alimentaria.
- Vigilancia de otros riesgos ambientales hospitalarios.
- Análisis de situación hospitalaria.
- Difusión de información epidemiológica para la toma de decisiones

En los diferentes componentes la Unidad ha desarrollado actividades que involucran acciones complementarias con los diferentes Departamentos y servicios asistenciales y que permiten mejorar la calidad de atención en los servicios y además prevenir daños y controlar los riesgos asociados a la atención.

Desde esta perspectiva es que se han identificado los principales problemas que inciden en el logro de los objetivos Institucionales y que se detallaran en el siguiente ítem.





6.2.2. Problema

1. Limitaciones en la gestión de los sistemas de información institucional que generan retrasos en la disponibilidad de datos necesarios para los análisis de situación hospitalaria que sustentan la formulación de planes y estrategias.
2. Escaso compromiso del equipo multidisciplinario de salud, incluidas las jefaturas de departamento y de servicio, para garantizar el cumplimiento de la notificación oportuna de las enfermedades/eventos sujetos a vigilancia epidemiológica.
3. Historias clínicas y registros informáticos con información incompleta o inconsistente que dificultan el adecuado llenado de las fichas epidemiológicas, limitan la investigación de casos y obstaculizan el control de daños en salud pública.
4. Deficiencias en la gestión del abastecimiento y almacenamiento de insumos de bioseguridad y reactivos para la identificación e investigación de eventos sujetos a vigilancia epidemiológica
5. Limitada adherencia del personal de salud a la aplicación de medidas de aislamiento, bioseguridad e higiene de manos para la prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS).
6. Bajo nivel de compromiso por parte del personal médico para participar en las capacitaciones relacionadas con las medidas de bioseguridad e higiene de manos.
7. Infraestructura hospitalaria insuficiente o en condiciones inadecuadas para la demanda de servicios, en especial, para la higiene de manos, sistemas de ventilación y aislamiento de pacientes.
8. Inadecuada segregación de residuos sólidos hospitalarios, además de la falta de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura, lo que genera riesgos sanitarios y contaminación cruzada en áreas críticas.
9. Deficiente proceso de limpieza y desinfección de ambientes hospitalarios, con incumplimiento en frecuencias, técnicas, uso de insumos y monitoreo, aumentando la presencia de contaminantes ambientales y riesgos para pacientes y personal.
10. Deficiencias en la aplicación de buenas prácticas de manipulación de alimentos y en los programas de higiene y saneamiento, lo cual incrementa el riesgo de contaminación alimentaria y enfermedades transmitidas por alimentos dentro del establecimiento.
11. Riesgo de contaminación del agua para consumo humano debido a deficiencias en el mantenimiento de la infraestructura interna de distribución (reservorios, tuberías, válvulas), comprometiendo la seguridad sanitaria del agua consumida por el personal, pacientes y visitantes del HCLLH.

6.2.3. Causas del problema

1. Infraestructura tecnológica insuficiente y desactualizada, procesos poco estandarizados para el registro y flujo de datos y capacitación insuficiente del personal responsable de los sistemas de información.





2. Desconocimiento o subvaloración de las normativas de vigilancia epidemiológica; sobrecarga laboral o falta de supervisión interna; ausencia de mecanismos de monitoreo e incentivos institucionales.
 3. Falta de difusión de protocolos institucionales para el registro estandarizado de información clínica y epidemiológica; capacitación insuficiente del personal asistencial en el registro de datos; limitada supervisión sobre la calidad del registro; documentos normativos internos orientados a mejorar el proceso de atención del paciente (Protocolos, Guías clínicas, etc.) se encuentran desactualizados.
 4. Procesos administrativos lentos o burocráticos para la adquisición de insumos de bioseguridad; Planificación inadecuada de necesidades e inventarios en Farmacia y limpieza; Insuficiente articulación entre áreas de Logística y Servicios Generales.
 5. Limitado compromiso de las jefaturas de servicio para la vigilancia y monitoreo de las medidas de bioseguridad, así como del personal de SST y de Gestión de la Calidad; Insuficiente cultura institucional de seguridad del paciente; disponibilidad irregular de insumos y equipamiento de bioseguridad.
 6. Percepción de baja relevancia de las capacitaciones; Limitaciones de tiempo por carga asistencial; Falta de incentivos académicos o institucionales.
 7. Ambientes con infraestructura y equipamiento inadecuado, falta de mantenimiento preventivo, escasa inversión en ampliación y adecuación de lavaderos y ambientes de aislamiento.
 8. Desconocimiento del personal asistencial y de apoyo sobre la segregación adecuada y el almacenamiento primario de residuos sólidos hospitalarios, lo que incrementa el riesgo sanitario y ambiental.
 9. El personal de limpieza desconoce los procesos y técnicas de limpieza y desinfección, dificultad para realizar las actividades, sumado a dificultades operativas derivadas de la disponibilidad de materiales inadecuados o deteriorados.
 10. Falta de conocimiento técnico en la elaboración de protocolos, guías y/o manuales en inocuidad alimentaria y deficiente control por parte del área usuaria de los programas de inocuidad alimentaria.
- Ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura sanitaria, incluyendo tuberías, cisternas y reservorios de agua, además de limitada disponibilidad presupuestaria para la limpieza y desinfección de estos sistemas.



6.2.4. Alternativas de solución

1. En coordinación con la Unidad de Estadística e Informática se propone modernizar y fortalecer los sistemas informáticos institucionales; Implementar protocolos estandarizados de registro con integración y validación de datos; Capacitar al personal en la gestión y uso de los sistemas de información.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

2. Realizar la difusión de información epidemiológica relevante en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática, mediante paneles, Plataforma Web y de sistema de redes sobre indicadores Epidemiológicos y de Calidad de Información para la gestión clínica.
3. Implementar estrategias de capacitación y sensibilización periódica; Establecer sistemas de supervisión y retroalimentación continua por parte de las jefaturas; Incorporar indicadores de cumplimiento en la evaluación del desempeño; integración de la Unidad de Epidemiología al Sistema de Tablero de Mando trabajado por la Unidad de Estadística e Informática de la institución.
4. Establecer protocolos de registro clínico y epidemiológico uniforme; Capacitar y sensibilizar al personal sobre la importancia del registro de calidad; Realizar auditorías internas para asegurar consistencia y oportunidad de los datos en HC y registros de información.
5. Promover la optimización los procesos de adquisiciones mediante programación anticipada e integrada; Se sugiere coordinaciones entre servicios, farmacia, servicios generales y logística para la optimización de requerimientos; e implementar sistemas informáticos de control de inventarios, fortalecer la cadena logística, garantizar compras oportunas y abastecimiento oportuno.
6. Fortalecer las acciones de monitoreo y retroalimentación sobre adherencia a las medidas de bioseguridad; garantizar el abastecimiento sostenido de insumos de bioseguridad; Implementar campañas institucionales de promoción de prácticas seguras, fomentar la cultura de seguridad, integrando a los jefes de servicio, área de SST y unidad de Gestión de la Calidad. Fortalecer la implementación la directiva para fortalecer el cumplimiento de las pautas para la gestión de residuos sólidos y medidas de bioseguridad en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
7. Diseñar capacitaciones breves, flexibles y adaptadas a horarios asistenciales; Implementar incentivos académicos o laborales vinculados a la participación; Sensibilizar al equipo de salud sobre los riesgos y consecuencias de la no adherencia.
8. Brindar asistencia Técnica con información relevante, para la elaboración de planes de mantenimiento preventivo o recuperativo y priorización de proyectos de ampliación o remodelación a fin de que la Gestión logre el financiamiento para adecuación física de servicios que garanticen el cumplimiento de la bioseguridad y aislamiento hospitalario.
9. Elaborar y ejecutar un plan de actualización del personal de limpieza, con talleres basados en brechas identificadas y orientados al fortalecimiento de técnicas de limpieza y desinfección hospitalaria.
10. Sensibilizar y concientizar al personal asistencial y de apoyo sobre la importancia de las actividades de limpieza, desinfección, manejo de residuos sólidos y bioseguridad mediante programas de capacitación y acompañamiento técnico.
11. Supervisar continuamente la disponibilidad, estado y adecuado uso de materiales e insumos destinados a los procesos de manejo de residuos sólidos - limpieza y desinfección, garantizando su calidad y reposición oportuna.





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

12. Brindar apoyo técnico a las áreas usuarias para la elaboración y actualización del Programa general de higiene y saneamiento, incorporando actividades de saneamiento ambiental, buenas prácticas de manufactura y supervisiones conjuntas para asegurar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.
13. Realizar el monitoreo continuo de los parámetros del agua para consumo humano, empleando los formularios de inspección sanitaria establecidos, y gestionar la adquisición de insumos requeridos en la normativa técnica vigente para garantizar la calidad del agua en la institución.

6.3. Articulación estratégica con los objetivos y acciones del PEI

Articulación operativa con las actividades operativas del POI

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Actividad Operativa POI
OEI.03 Contribuir al acceso a servicios de salud eficaces y de calidad de la población del país.	AEI.03.10 Programas para el control y atención integral e integrada de las enfermedades y daños, eficaces y oportunos, con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.	Control e higiene alimentario.
OEI.07 Mejorar la gestión de riesgos en salud ante emergencias, desastres, efectos de cambio climático y amenazas globales.	AEI.07.08 Vigilancia epidemiológica sobre salud pública oportuna para la población.	- Vigilancia en saneamiento básico. - Gestión y manejo de residuos sólidos. - Vigilancia y monitoreo de bioseguridad. - Acciones de información. - Vigilancia epidemiológica hospitalaria. - Notificación y seguimiento de casos. - Vigilancia epidemiológica de daños no transmisibles. - Vigilancia, investigación y control.

6.4. Identificación de los Indicadores por Objetivo General y Objetivos Específicos

Nombre del indicador	Forma de cálculo	Línea de base	Valor esperado	Fuente	Periodicidad
Porcentaje de Sala Situacional Publicada	Nº de Sala Situacional publicada / Nº sala situacional programada x 100	90%	95%	Base de Datos UESA	Mensual
Porcentaje de Notificación semanal oportuna al CDC/MINSA (52 semanas)	Nº de notificaciones oportunas realizadas / Nº notificaciones programadas x 100	100%	100%	Base de Datos UESA	Semanal
Porcentaje de notificación oportuna de IAAS al CDC/MINSA	Nº de notificaciones oportunas realizadas / Nº de notificaciones programadas x 100	100%	100%	Base de Datos UESA	Mensual



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Porcentaje de brotes investigados oportunamente	N° brotes investigados oportunamente/N° de brotes presentados* x 100	90%	100%	Base de Datos UESA	Mensual
Porcentaje de servicios vigilados en higiene de manos	N° de servicios vigilados en higiene de manos / N° total de áreas o servicios programados en el mismo periodo x 100	90%	100%	Base de Datos UESA	Trimestral
Porcentaje de servicios vigilados de vectores	N° de servicios vigilados en vectores /N° total de áreas o servicios programados en el mismo periodo x 100	90%	100%	Base de Datos UESA	Trimestral
Porcentaje de servicios monitorizados en calidad de agua	N° de servicios monitoreados en calidad de agua / N° total de áreas o servicios programados en el mismo periodo x 100	90%	100%	Base de Datos UESA	Mensual
Porcentaje de servicios vigilados en manejo de residuos sólidos	N° de Servicios vigilados / N° total de áreas o servicios programados en el mismo periodo x 100	90%	100%	Base de Datos UESA	Mensual
Cumplimiento del seguimiento al proceso de transporte externo y deposición final de RRSS realizados	N° seguimientos realizados / N° de seguimientos programados x 100	80%	100%	Base de Datos UESA	Trimestral
Porcentaje de Boletines Publicados	N° de Boletines publicados / N° de Boletines Programados x 100	90%	100%	Base de Datos UESA	Mensual

6.5. Presupuesto

Actividad Operativa POI	Categoría presupues- tal	Producto	Actividad presupuestal	Genérica de Gasto	Presupuesto (*)
- Control e higiene alimentario. - Vigilancia en saneamiento básico. - Gestión y manejo de residuos sólidos. - Vigilancia y monitoreo de bioseguridad. - Acciones de información. - Vigilancia epidemiológica hospitalaria. - Notificación y seguimiento de casos. - Vigilancia epidemiológica de daños no transmisibles. - Vigilancia, investigación y control.	9002 (Asignacio- nes presupues- tarias que no resultan en productos)	3999999 (sin producto)	5000619 Control sanitario	2.3	S/. 488884.00
			5001279 Vigilancia de los riesgos para la salud		
			5001286 Vigilancia y control epidemiológico		

(*) Se obtiene del Anexo: 05





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

6.6. Financiamiento

El financiamiento para este plan se gestionará a través del presupuesto anual asignado en cada actividad operativa en el POI 2026 de la UESA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

6.7. Acciones de Monitoreo, supervisión y evaluación del plan

El monitoreo, supervisión y evaluación del plan será realizado trimestral y semestralmente, a través de los informes de avances, presentándose a la Oficina de Planeamiento Estratégico, así como al seguimiento de indicadores, de acuerdo a la Matriz consignada en el ítem 6.4, del presente Plan.

VII. RESPONSABLES

Dirección Ejecutiva

Dr. Luis Enrique Ríos Olivos

Oficina de Administración

Lic. Robert Matías Díaz

Oficina de Planeamiento Estratégico

Econ. Leticia Azucena Cabrejos Quiroz

Equipo de Planeamiento

Bach. Mary Luz Cangana Melgarejo

Miembros Integrantes del Equipo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

M.C. José Luis Bolarte Espinoza	jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Lic. Karime Moran Valencia	jefe de equipo del Área de Epidemiología e Inteligencia S.
Ing. Almendra O. Baca Silva	Resp. Gestión y manejo de los RR.SS.
M.V. Mercedes Ricra Carhuachin	Resp. Higiene Alimentaria
Bach. Evelyn Obregón Loa	Resp. Vigilancia de agua y Control de Vectores
Lic. Alexis Uribe Donayre	Resp. Vigilancia de IAAS
Lic. Liliana Soto Fernández	Resp. Vigilancia de No transmisibles
Lic. Maricielo Espinoza Anselmo	Resp. Bioseguridad e Higiene de Manos
Lic. Sonia Quispe Cadillo	Resp. Superv. Limpieza y Desinfección Hospitalaria
Lic. William Salinas Chavarría	Resp. Vigilancia Epidemiológica Activa (VEA)
Téc. Asist. Rosmery Rivas Salinas	Equipo Vigilancia Epidemiológica Activa (VEA)
Tec. Adm. José Tantalean Q.	Resp. de Notificación epidemiológica
Aux. Franklin Zevallos Estrada	Equipo de notificación epidemiológica
Adm. Marie Aparicio Dávila	Asistente Administrativo



VIII. ANEXOS

Anexo 2

Formato 02: Programación de metas físicas a nivel de actividad

Actividad Presupuestal ID	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación física												Total anual
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
5000619	Control e higiene alimentario	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
5001279	Vigilancia en saneamiento básico	Informe	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
5001279	Vigilancia y monitoreo de bioseguridad	Informe	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	32
5001279	Gestión y manejo de residuos sólidos	Informe	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	28
5001286	Acciones de información	Acción	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
5001286	Vigilancia epidemiológica hospitalaria	Acción	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	26
5001286	Notificación y seguimiento de casos	Acción	36	33	37	35	37	35	36	37	35	36	36	36	429
5001286	Vigilancia epidemiológica de daños no transmisibles	Acción	10	10	12	10	12	14	10	12	10	10	12	14	136
5001286	Vigilancia, investigación y control	Acción	5	5	6	5	6	5	5	6	5	5	6	5	64

(*) Considerar valores numéricos como meta física



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Anexo 3

Formato 03: Programación de actividades

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES O TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL
Disponer de un Sistema de Notificación e investigación epidemiológica permanente, oportuno y adecuado a los estándares nacionales de las enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública.	Realizar la recolección de información y notificación de casos (VEA diario)	Registro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Realizar la vigilancia e Investigación de casos o eventos sujetos a vigilancia epidemiológica	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Clasificar casos y realizar el control de calidad a fichas y bases de datos	Reporte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Procesar los datos y análisis de la información epidemiológica	Sala situacional	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Elaborar informes de caso	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Formular el plan de elaboración del ASIS Hospitalario	RD						1							1
	Elaborar el ASIS Hospitalario	RD												1	1
	Evaluar el Plan del curso de Epidemiología hospitalaria	Informe												1	1
	Realizar asesoría técnica o capacitaciones en servicio	Registro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Mantener activo el Sistema de alerta respuesta respecto a la ocurrencia de brotes a nivel hospitalario, que permite su investigación y control oportuno	Elaboración y aprobación del Plan de Vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles	Documento				1									1
	Evaluar el Plan de Vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles	Informe	1						1						2
	Elaborar el Plan de vigilancia y control de las IAAS	RD				1									1
	Aplicar el protocolo de estudio de prevalencia de infecciones (IAAS)	Informe						1							1
	Evaluar el Plan de vigilancia y control de las IAAS	Informe							1						1



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

	Elaborar como Secretaría Técnica el Plan del Comité de prevención y control de IAAS para su aprobación por la Dirección Ejecutiva.	Documento				1									1
	Evaluar como Secretaría Técnica el Plan del comité de prevención y control de IAAS	Informe							1						1
	Elaborar y aprobación del Plan de vigilancia epidemiológica de enfermedades no transmisibles	Documento de aprobación				1									1
	Evaluar el Plan de vigilancia epidemiológica de enfermedades no transmisibles	Informe							1						1
Fortalecer el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo adecuado de los pacientes, limpieza y desinfección de la unidad del paciente y de los ambientes hospitalarios, manejo de la ropa.	Elaborar y aprobar del Plan de Bioseguridad; limpieza y desinfección	Documento de aprobación				1									1
	Evaluar el Plan de Bioseguridad; limpieza y desinfección	Informe							1						1
	Elaborar y aprobar del Plan de la campaña por el día del ambiente	Documento de aprobación				1									1
	Evaluar el Plan de la campaña por el día del ambiente	Informe						1							1
	Elaborar y aprobar del Plan de la campaña por el día de lavado de manos	Documento de aprobación				1									1
	Evaluar el Plan de la campaña por el día de lavado de manos	Informe						1							1
Fortalecer la vigilancia sanitaria ambiental hospitalario en los ámbitos de: inocuidad alimentaria, generación, segregación y	Elaborar y aprobar del Plan de vigilancia de agua	Documento de aprobación				1									1
	Evaluar el Plan de vigilancia de agua	Informe							1						1
	Elaborar y aprobar del Plan de vigilancia de higiene alimentaria	Documento de aprobación				1									1
	Evaluar el Plan de vigilancia de higiene alimentaria	Informe							1						2



manejo adecuado de los residuos sólidos hospitalarios, vigilancia de la limpieza y desinfección de superficies, control de calidad del agua y control de vectores, plagas y roedores	Elaborar y aprobar del Plan de vigilancia y control de vectores	Documento de aprobación					1								1
	Evaluar el Plan de vigilancia y control de vectores	Informe							1						2
	Evaluar el Plan de ecoeficiencia	Informe												1	1
	Evaluar como Secretaria Técnica el Plan de gestión integral y manejo de residuos sólidos	Informe												1	1
Disponer de información oportuna que permita establecer acciones de mejora y la gestión institucional.	Elaborar el Plan anual UESA	RD		1											1
	Realizar la evaluación de Plan UESA	Informe							1						1
	Socializar información de la vigilancia epidemiológica	Circulares	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Realizar reuniones con los comités institucionales	Actas	1		1		1		1		1		1		6
	Realizar reuniones de coordinación con programas presupuestales	Actas		1		1		1		1		1		1	6



Anexo 5

Formato 01: Detalle de Bienes y Servicios necesarios para Implementación del Plan

Especifica de Gasto		Detalle del Bien o Servicio	Cantidad	Meses (*)	Costo Unitario Referencial	Presupuesto Total
Meta 122: Control Sanitario						
2.3 1 5.3 1	Aseo, limpieza y tocador	-----	-----	-----	-----	S/. 20,002
Meta 127: Vigilancia de los Riesgos para la Salud						
2.3 1 5.1 2	Papelería en General, útiles y materiales de oficina	-----	-----	-----	-----	S/. 12,346
2.3.1 5.3 1	Aseo, Limpieza y Tocador	-----	-----	-----	-----	S/. 38,208
2.3.1 8.2 1	Materiales, insumos, instrumental y accesorios médicos	-----	-----	-----	-----	S/. 2 500
2.3 2 7.1 1 2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	-----	-----	-----	-----	S/. 240,000
2.3 2 9.1 1	Locación de servicios realizados por persona natural	-----	-----	-----	-----	S/. 45,400
Meta 128: Vigilancia y Control Epidemiológico						
2.3 1 1.1 1	Alimentos y Bebidas para consumo humano	-----	-----	-----	-----	S/. 9,000
2.3.1 5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	-----	-----	-----	-----	S/. 76,263
2 3.1 8.2 1	Materiales, insumos, instrumental y accesorios médicos	-----	-----	-----	-----	S/. 23,985
2.31 10 1 4	Fertilizantes, insectos, fungicidas y similares	-----	-----	-----	-----	S/. 1000
2 3.2 6.3 1	Seguro de Vida	-----	-----	-----	-----	S/. 180
2.3.2.7 11.6	Servicio de impresión, encuadernación y empastado	-----	-----	-----	-----	S/. 20,000
Total 2.3 Bienes y Servicios						S/. 488884.00
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Total Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros						0.00
Total General						S/. 488884.00

(*) Aplica solo para contratación de personal